

DECRETO 4848 DE 2009

(diciembre 11)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0004 del 2 de enero de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 0004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 0004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, mediante Comunicación número 20094042060261 del 3 de diciembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 del 2 de enero de 2009;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación GPR-20096830009491 del 30 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Nacional de Regalías incluidas en el Decreto 0004 de 2009 y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-22-20092620007276 del 24 de noviembre de 2009;

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Comunicación número 2009054530 del 13 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-25-20092620007566 del 2 de diciembre de 2009;

Que el Instituto Tecnológico Pascual Bravo de Medellín, mediante Comunicación número R-002006 del 24 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, mediante Comunicación número R-1037 del 5 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas

partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Coralina, mediante Comunicación COR-SG-1 952 del 10 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicación número MC-83207 del 23 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, incluidas en el Decreto 0004 de 2009 y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-21-20092610007266 del 23 de noviembre de 2009;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Comunicación número 371946 del 25 de noviembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009 y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-17- 20092610823571 del 27 de noviembre de 2009;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 7 de diciembre de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis millones ciento noventa mil setecientos dos pesos (\$86.356.190.702) moneda legal,

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma

de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis millones ciento noventa mil setecientos dos pesos (\$86.356.190.702) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis millones ciento noventa mil setecientos dos pesos (\$86.356.190.702) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de a fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.